

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,080

Sección A

Corte Suprema de Justicia

ACUERDO No. PCSJ-42-2022

HABILITACIÓN DE DÍAS ADMINISTRATIVOS INHABILES Y FERIADOS NACIONALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 10-2022 “ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL” Y DEMÁS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 14 de noviembre de 2022.

Visto el Oficio 450-ULPJ-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa del

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. PCSJ-42-2022

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

Poder Judicial, mediante el cual solicitó a la Presidencia la habilitación de días administrativos, en vista de no contar con tiempo suficiente para finalizar con el proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”, antes del de 04 de febrero de 2023 en horas del mediodía, fecha en la cual se finaliza el proceso de Licitación Pública Nacional No. 06-2020 “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”, la cual fue prorrogada mediante Acuerdo No. PCSJ-41-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022; lo anterior en vista de que los servidores judiciales inician su segundo periodo vacacional

a partir del 16 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, informando que el nuevo proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional” se encuentra en la etapa de publicación del aviso de invitación a licitar, para lo cual según lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se debe dar a los procesos de suministro un plazo no menor de cuarenta días calendario entre la invitación a licitar y la presentación de ofertas, resultando limitado el tiempo para llevar a cabo las etapas de recepción, apertura, evaluación (legal, técnica y económica), subsanación y adjudicación de dicho proceso; en ese sentido, es de imperiosa necesidad la habilitación de días inhábiles concernientes al periodo vacacional y a los días feriados 25 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

1. La Presidencia mediante Auto de fecha 08 de abril de 2022, autorizó el inicio del proceso para la Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional por un período de dos años, comprendidos de la siguiente manera: primer año: del catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) al medio día y segundo año: del catorce (14) de noviembre de dos mil

veintitrés (2023) al catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al medio día.

2. En fecha 12 de octubre de 2022 la Jefa del Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial mediante Oficio DBS-PJH-N° 406-2022, solicitó prórroga del Contrato No. 20-2021 de la Licitación Pública No. 06-2020 “**Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional**”, de al menos 3 meses a partir del 14 de noviembre de 2022 en horas del mediodía, en atención al Oficio No. 388-ULPJ-2022 suscrito por la Directora Administrativa, mediante el cual informa que el proceso de Licitación Pública No. 10-2022 “**Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional**”, no podrá concretarse antes del vencimiento del presente contrato de póliza

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

que tiene como fecha de finalización el 14 de noviembre 2022 en horas del mediodía, en virtud de que el proceso se encuentra pendiente de la Certificación de Calidad por parte del CPC, para posteriormente publicar la invitación a licitar.

3. Mediante Acuerdo No. PCSJ-41-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 la Presidencia acordó prorrogar la vigencia del Contrato No. 20-2021 de la Licitación Pública Nacional N° 06-2020, para la “**ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**” por un plazo de ochenta y uno punto cinco (81.5) días calendario a partir del 14 de noviembre de 2022 al 04 de febrero de 2023 en horas del mediodía; de igual forma prorrogar el monto del contrato en virtud de que el proceso de Licitación Pública No. 10-2022 para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”.

4. En fecha 29 de marzo de 2022, la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia mediante circular No. SG-CJS/03/2022 de calendarización de asuetos y periodos vacacionales correspondientes al año 2022, establece en el considerando quinto y sexto lo siguiente: “**QUINTO:** Que el **SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE DOS MIL**

VEINTIDÓS (2022), será del VIERNES DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL MARTES TRES (3) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), correspondiente a los trece días hábiles de dicho periodo, reanudando las labores el MIÉRCOLES CUATRO (4) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); SEXTO: Los días de los periodos vacacionales mencionados, **SON INHÁBILIES** para efectos de los términos y plazos judiciales; asimismo, se **DECLARAN INHÁBILIES ...**”.

5. Que en fecha 11 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa del Poder Judicial mediante Oficio 450-ULPJ-2022, solicitó a la Presidencia la habilitación de días administrativos, en vista de no contar con tiempo suficiente para finalizar con el proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”, antes del 04 de febrero de 2023 en horas del mediodía, fecha en la cual se finaliza el proceso de Licitación Pública Nacional No. 06-2020, la cual fue prorrogada mediante Acuerdo No. PCSJ-41-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022; lo anterior en vista de que los servidores judiciales inician su segundo periodo vacacional a partir del 16 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, informando que el nuevo proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la

“Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional” se encuentra en la etapa de publicación del aviso de invitación a licitar, para lo cual según lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se debe dar a los procesos de suministro un plazo no menor de cuarenta días calendario entre la invitación a licitar y la presentación de ofertas, resultando limitado el tiempo para llevar a cabo las etapas de recepción, apertura, evaluación (legal, técnica y económica), subsanación y adjudicación de dicho proceso; en ese sentido, es de imperiosa necesidad la habilitación de días inhábiles concernientes al periodo vacacional y a los días feriados 25 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023.

6. Que constituye causa urgente para este Poder del Estado velar por la salud y bienestar de los empleados y funcionarios del Poder Judicial y de no adjudicar la Licitación Pública Nacional 10-2022 para la “Adquisición de Un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional” previo al vencimiento del contrato vigente, generaría una situación de desprotección a los servidores judiciales respecto al seguro de vida y médico hospitalario.
7. Los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el

artículo 7 de la Ley de General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficiencia, a fin de lograr una pronta y efectividad satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubiera sido atribuido. Artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

8. Que si bien es cierto la Directora Administrativa solicitó la habilitación de días administrativos inhábiles, concernientes al segundo periodo vacacional que inicia el 16 de diciembre de 2022 y finaliza el 03 de enero de 2023, únicamente para el proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”, por las razones descritas en el numeral 5 de este documento y tomando en consideración que algunos procesos de contratación se encuentran en trámite, esta Presidencia estima la habilitación de los días inhábiles administrativos para los demás procesos que se encuentran en curso y que requieran de dicha disposición, con el objetivo de poder finalizar los mismos a buen término.
9. La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable; artículo 58 de la Constitución de la República de Honduras.

10. Los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general, serán publicados en el Diario Oficial La Gaceta y su validez se regulará conforme a lo dispuesto en esta Constitución para la vigencia de la ley, según lo dispuesto en el artículo 255 de la Constitución de la República de Honduras.
11. La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independiente, únicamente sometidos a las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, por tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencia que señale la ley; artículo 303 de la Constitución de la República de Honduras.
12. La ley, sin menoscabo de la independencia de los jueces y magistrados, dispondrá lo necesario a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, proveyendo los medios eficaces para atender a sus necesidades funcionales y administrativas, así como a la organización de los servicios auxiliares; artículo 307 de la Constitución de la República de Honduras.
13. Que el Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República expresa que “la forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.
14. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera
15. Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 párrafo 1º de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
16. La Corte Suprema de Justicia es el máximo órgano jurisdiccional; su jurisdicción comprende todo territorio del Estado y tiene su asiento en la capital, pero podrá cambiarlo temporalmente, cuando así lo determine, a cualquier otra parte del territorio. La Corte Suprema de Justicia estará integrada por quince (15) Magistrados. Sus decisiones se tomarán por la mayoría de la totalidad de sus miembros
17. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la

vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

18. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del que el Estado de Honduras forma parte, en su artículo 12 numeral 1 establece que los Estados Partes de dicho Pacto, reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de igual forma en su numeral 2 inciso d) de dicho artículo, indica que la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, será una de las medidas que deberán adoptar los Estados Partes, con el fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud física y mental.

19. Que conforme al Artículo 15, literal a) Capítulo IV del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, la Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y, realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes”.

20. Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el

ordenamientos previstos en el ordenamiento jurídico, de conformidad al Artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

21. Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o providencias, según lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública.

22. Se emitirán por Acuerdo los actos de carácter general que se dictare en el ejercicio de la potestad reglamentaria, según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública.

23. Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

24. Se entenderán días hábiles administrativos, todos los del año, excepto los sábados en aquellas oficinas donde no se labore por disposición gubernamental, los domingos, feriados nacionales y los que mandare que vaquen las oficinas públicas. Son feriados nacionales el 1º de enero, 14 de abril, 1º de mayo, 15 de septiembre, 3 de octubre,

12 de octubre, 21 de octubre y 25 de diciembre y el jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, según a lo establecido el Artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Los días hábiles hace referencia a las jornadas que se establecen como adecuadas o válidas para el desarrollo de una actividad, por lo general laboral, judicial o administrativa y los días feriados hace referencia a las festividades o la conmemoración de la historia hondureña.

26. Que los servidores judiciales tienen derecho a gozar de los beneficios que establece la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y demás leyes de previsión social, en la forma que se determine en los reglamentos y programas elaborados al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 literal f, de la Ley de la Carrera Judicial.

27. El Artículo 1 del Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial Corte Suprema de Justicia establece, que los funcionarios y empleados del Poder Judicial gozarán de vacaciones remuneradas después de cada año de servicio por el período de un mes sin perjuicio del pago de su retribución ordinaria, los cuales se dividirán en dos períodos, así: a) Uno de quince días en el período comprendido del primero al quince de julio inclusive; y, b) Otro de quince días en el período comprendido del dieciséis al treinta uno de diciembre inclusive.

28. Con la finalidad de poder finalizar con el proceso de Licitación Pública Nacional No. 10-2022, para la “Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a Nivel Nacional”, antes del de 04 de febrero de 2023 en horas del mediodía, fecha en la cual se finaliza el proceso de Licitación Pública Nacional No. 06-2020, y establecida en las bases del nuevo proceso de licitación y en observancia a la necesidad de contar con la cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario que permita cubrir las necesidades médicas que presentan los funcionarios y empleados judiciales a nivel nacional, es de imperiosa necesidad la habilitación de los días inhábiles concernientes al segundo periodo vacacional, mismo que inicia el 16 de diciembre de 2022 y finaliza el 03 de enero de 2023; de igual forma la habilitación de los días feriados nacionales referentes al 25 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023, con el objetivo de brindar mayor seguridad social en los Funcionarios y Servidores de este Poder del Estado; asimismo, se estima la habilitación de los días administrativos inhábiles para los demás procesos que se encuentren en trámite, con el objetivo de poder finalizar de manera oportuna los mismos.

POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades que le confieren los artículos 315 párrafo 1º,

58, 255, 303, 307, 4 párrafo 1º, 318 y 315 de la Constitución de la República; Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículo 12 numeral 1 y 2 literal d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 3 transitorio del Decreto Legislativo N°. 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N°. 5-2011; artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 19, 46, 47 de la Ley Procedimiento Administrativo; artículo 51 inciso f de la Ley de la Carrera Judicial; y, 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia; artículo 1 del Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial Corte Suprema de Justicia, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar los días inhábiles correspondientes al segundo período vacacional para el personal administrativo, mismo que está comprendido de viernes dieciséis (16) de diciembre de 2022 al martes tres (3) de enero de 2023, así como los días feriados nacionales referentes al 25 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023, a fin de continuar con el proceso de la **licitación pública nacional 10-2022 para la “ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER**

JUDICIAL A NIVEL NACIONAL” y demás procesos de contratación que se encuentran en trámite y que requieran del avance del mismo.

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la Dirección Administrativa, Dirección de Asesoría Legal, Jefatura del Departamento de Beneficios Sociales, Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento y demás dependencias del Poder Judicial que se estime necesario, para los efectos legales y administrativos correspondiente.

TERCERO: Que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en dos diarios de mayor circulación del país, así como, en el portal Web del Poder Judicial. **NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ

PRESIDENTE

REINA MARIA LÓPEZ CRUZ

SECRETARÍA GENERAL

Sección “B”

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

**Banco Hondureño para la Producción
y la Vivienda (BANHPROVI)**

LPN-012-BANHPROVI-2022

1. El “**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**” invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-12-BANHPROVI-2022** a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y DE ENLACES DE COMUNICACION PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Administración, ubicada en el primer (1er.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa,

M.D.C, teléfono: 2291-0505, Ext. 102, o vía E-mail: adquisiciones@banhprovi.gob.hn, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación. La solicitud deberá venir acompañada de un recibo de pago por DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00), cantidad no reembolsable que deberá de ser depositada en el Banco Central de Honduras a la cuenta de BANHPROVI No. 2300001-000009-6. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras 1.0". (<https://honduscompras.gob.hn/>).

5. Los oferentes deberán presentar sus ofertas de manera física a más tardar a las **10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, el miércoles 30 de noviembre de 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2022

EDWIN ARAQUE B.

PRESIDENTE EJECUTIVO

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN
Y LA VIVIENDA**

18 N. 2022



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-015-2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,,

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-015-2022 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el **Departamento de Adquisiciones**. Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web **www.honducmpras.gob.hn** del Sistema de

Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCmpras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento 2% el valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022

DARIO JOSUE GRACÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO

18 N. 2022

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO
COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES
PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL
ADMINISTRATIVO, ASI COMO PARA LA FLOTA
VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO"**

No.LPN-INP-GC-003-2023

El **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No.LPN-INP-GC-003-2023** a presentar ofertas firmadas y selladas para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASI COMO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **FONDOS NACIONALES**.

1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa, atención, Comisario de Intendencia, **WILFREDO VENTURA RODRIGUEZ**, Gerente Administrativo, Instituto Nacional Penitenciario teléfonos (504) 2234-6444, 2234-6484, Extensión No. 28, en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del **VIERNES 11 DE NOVIEMBRE, 2022**.
3. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras,

"HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn). A partir de **VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

4. Los Licitantes interesados podrán solicitar por escrito información adicional al correo electrónico licitaciones@inp.gob.hn, a partir del día siguiente de la fecha en que se adquirió el Documento de Licitación, hasta el día **Jueves 08 de Diciembre, 2022, en un horario de lunes a viernes de 8:00a.m a 4:00p.m.**
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección edificio Rubí, colonia Santa Bárbara, calle Los alcaldes, contiguo a comercial La Tijera, frente a Llantilandia. Atención: Unidad de Adquisiciones, Ciudad: Comayagüela, M.D.C., Ciudad: Comayagüela, M.D.C., País: Honduras. C.A. Teléfono PBX.- 504-2234-6444, Extensión No.28. Dirección de correo electrónico: licitaciones@inp.gob.hn, a más tardar el **JUEVES 15 DE DICIEMBRE, 2022, HASTA LAS 9:00 a.m. (DIA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS)**.
6. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo indicado serán rechazadas y devueltas al Oferente sin abrir.
7. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **[09:15 a.m]**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los Documentos de Licitación en el Salón de reuniones del segundo piso del Instituto Nacional Penitenciario.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre del 2022

COMISIONADO DE POLICIA

**OTONIEL CASTILLO LEMUS
DIRECTOR NACIONAL INP**

18 N. 2022.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, la señora **Keren Zobeida Tercero Figueroa**, en su condición personal, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 117-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00116-LAP**, en este despacho; dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), consistente en el Acuerdo de Cancelación No. **418-2022**, de fecha 31 de agosto del año dos mil veintidós; por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley; asimismo solicita el compareciente el reconozca una situación jurídica individualizada y se adopten como medidas para el pleno restablecimiento de sus derechos, que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro en el puesto de trabajo de igual o mejor condiciones, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.

San Pedro Sula, Cortés, 19 de octubre del año 2022

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

18 N. 2022

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, comparecieron a este Juzgado los abogados **ISAURA JEANETH AVILA CANALES** y **EDWIN ALBERTO AGUILAR ESTRADA**, en su condición de representantes procesales de la sociedad mercantil denominada **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, Sociedad De Responsabilidad Limitada (PRODYLAB)**, incoando demanda ordinaria contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00474**, solicitando declarar con lugar la demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo de consistente en la Resolución **No. 024-2021-SS** emitida en fecha 22 de enero del año 2021 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la cual se desprende de la Resolución **No. 024-2020-SS** de fecha 21 de febrero de 2020. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Se ordene el pago adeudado del contrato de suministro de medicamentos, equipo e insumos que asciende a la cantidad de ocho millones ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos lempiras. (L. 8,147,372.00), junto con los intereses generados por retrasos en los pagos, desde el momento de la entrega de los suministros médicos hasta la fecha que se haga efectivo el pago. Costas del juicio.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

18 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C. 31 de octubre de 2022**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **ANA MARIA LEVERON ROSA**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con Orden de Ingreso número **0801-2022-01195**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento el reintegro al puesto de Oficial de Capacitación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación ilegal hasta la fecha que sea reintegrada al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y bonificación en concepto de vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulten en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, con condena en costas. Se acompañan documentos. Se señala el lugar donde obran otros. En relación al Acuerdo de Cancelación número SEDH-062-2022 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos de fecha 12 de agosto del año 2022.

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

18 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la ciudadana **ELBA LUCILA CERRATO CASTILLO**, actuando en su propio nombre y representación, interponiendo demanda en materia Personal con Orden de Ingreso 0801-2022-01183, contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, para que se declare la Nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de Personal consistente en el acuerdo de cancelación Numero SEDH-055-2022 de fecha Doce (12) de Agosto del 2022. Se anule por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.-reconocimiento de una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento el reintegro al puesto de Analista de Recepción de Casos y Riesgos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación ilegal hasta la fecha que sea reintegrada al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y bonificación en concepto de vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulten en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, con condena en costas.- Se acompañan documentos.- Se señala el lugar donde obran otros.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 30 de agosto del año 2022, compareció a este Juzgado por el ciudadano OVILSON ANTONIO BERMUDEZ SOLANO, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION** No. SEDH-054-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el Orden de Ingreso **No. 0801-2022-01196**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA**

18 N. 2022

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA
SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AVISO
CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO
VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021) la señora **BERNARDA SORTO** presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo en moneda nacional emitido por la **INSTITUCIÓN FINANCIERA**

SOLIDARIA, S.A FINSOL por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 11,800.00)** el cual se encuentra registrado con el número 3787. De fecha 23 de junio del año 2020.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del años dos mil veintidós (2022)

**ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de febrero del 2022, compareció a este juzgado el señor **Jesús Alonzo Medina Bustillo**, en su condición personal, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION** No. 0243-2022, el cual se encuentra transcrito en el **OFICIO SEDS-SG-0787-2022** de fecha ocho de febrero del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se condene a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad al reintegro a la plaza que ha venido desempeñando hasta que se produjo la emisión del acuerdo en donde cancela su nombramiento en dicha plaza, o bien se le reintegre en otro puesto de igual o mejor condición; condenando también a los salarios caídos hasta que cause ejecutoria la sentencia, a los incrementos salariales que se produzcan en mi ausencia y además a las costas del presente juicio; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el Orden de Ingreso **No. 0801-2022-00097**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo a (inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA**

18 N. 2022



República de Honduras

**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

AVISO DE LICITACIÓN

La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, invita a las empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para que puedan participar en el siguiente proceso:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. CONV-LPN-GAC-001-2023-02

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
PARA EL EDIFICIO DE CONVIVIENDA**

**Fecha de Apertura: VEINTITRES (23) DE
DICIEMBRE de 2022 Hora: 10:15 a.m.**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El financiamiento para la realización de la misma proviene de fondos nacionales.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a dirigida al **Licdo. Daniel Enrique Martínez, Director de Administración General de CONVIVIENDA**, Edificio CONVIVIENDA planta baja, del **lunes 14 de noviembre al**

viernes 16 de diciembre del 2022, de 09:00 a.m. a 05:00

p.m.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, en la siguiente dirección: Colonia Lomas del Guijarro, Edificio CONVIVIENDA, Tegucigalpa, M.D.C., en la Dirección de Administración General, planta baja y la apertura de las ofertas se realizarán en un acto público en la **Sala de Juntas, segundo piso, el día viernes veintitrés (23) de diciembre de 2022**, a partir de las 10:15 a.m.

Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con una vigencia de 90 días hábiles contando a partir del día de apertura de la oferta y por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Administración General, Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales: Teléfono 2235-8092 y Correo Electrónico adquisiciones@convivienda.gob.hn y daniel.martinez@convivienda.gob.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2022

Ing. Héctor Rolando Estrada Muñoz

Director Ejecutivo

Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos

CONVIVIENDA

18 N. 2022.



Aviso de Licitación Pública Nacional
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Compra Directa N° CD-007-2022

**“Adquisición de insumos de protección personal
Covid-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad
Social (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a participar en la Compra Directa N° CD-007-2022 a presentar ofertas selladas por parte de las empresas para la adquisición de insumos de protección personal Covid-19 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La Compra Directa se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en consideración del PCM-No. 07-2022, de fecha 27 de abril del año 2022 y PCM-No.16-2022 de fecha 10 de junio del año 2022.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente Compra Directa en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día viernes 23 de septiembre de 2022.

Los documentos de la Compra Directa podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación

y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hond COMPRAS”, (www.hond COMPRAS.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 05 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el tercer piso del Edificio IVM del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día **jueves 13 octubre de 2022** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Los Oferentes que bajen el documento base de Hond COMPRAS, favor presentarse a las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de septiembre de 2022.

DR. JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

18 N. 2022.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, la señora **Rina Bacilia Bermudez Soliz**, actuando en su condición personal, interpuso demanda contra El Estado de Honduras por actos de la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 155-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-001 53-LAP**, en este despacho: dicha demanda en materia personal y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación número **429-2022** de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**; asimismo solicita la compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento del despido más las nuevas que existieran al momento del reintegro, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales y salario caídos y se Condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 10 de noviembre del año 2022.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

18 N. 2022.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de junio del 2022, compareció a este juzgado el abogado **Daniel Alexander Ortiz**, en su condición de representante procesal de la parte demandante el señor Jorge Alberto Mendoza Calero, incoando demanda, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, se impugna y se pide la nulidad del acto administrativo consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. 374-2022** de fecha dos de junio de 2022 emitido por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización**. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a su puesto de trabajo en

igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde de la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se reintegre a su puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante su ausencia. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00571**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS con la presente publicación**. **DOY-FE.**

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTO

18 N. 2022.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **JUAN CARLOS CÁCERES ESPINOZA**, incoando demanda contencioso administrativa en materia personal, con orden de ingreso número **0801-2022-00014**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. 1267-2021**. Se reconozca una situación jurídica individualizada. Se ordene el Reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir más todos los aumentos desde el momento del despido hasta la fecha que quede firme la Sentencia de Reintegro. Petición. Anexos. Poder.

KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

18 N. 2022.



PODER JUDICIAL

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nacional N°. 10-2022

1. El **Poder Judicial**, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional N°. 10-2022** a presentar ofertas selladas para la “**Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial a nivel Nacional**”, por un periodo de dos (2) años, con contratos individuales anuales consecutivos, para el **primer año** con una duración de 12 meses que comprenden del 04 de febrero de 2023 al mediodía al 04 de febrero de 2024 al mediodía, y para el **segundo año** con una duración de 12 meses que comprende del 04 de febrero de 2024 al mediodía al 04 de febrero de 2025 al mediodía.
2. El financiamiento para la ejecución del presente proceso proviene de Fondos Propios del Poder Judicial.

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir **jueves 17 de noviembre de 2022**, en un horario de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**, mediante solicitud escrita a la Unidad de Licitaciones, dirigida a la Abog. Jessica Ponce, Oficial de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9902, ubicada en el edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Previo al pago **NO REEMBOLSABLE** de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Suroccidental del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (www.honducompras.gob.hn).
5. En caso de consultas o dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio de las nuevas oficinas de la

Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el lunes 28 de noviembre de 2022, último día para hacer las preguntas. Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



República de Honduras
Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

AVISO

INVITACIÓN A LICITAR

La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), invita a todas las compañías Aseguradoras Nacionales, interesadas a participar en la realización del proceso de Licitación Pública Nacional Número DNII-LPN01-2022, con financiamiento de fondos propios, a fin de suscribir un contrato para la adquisición de dos Pólizas de Seguros para los Vehículos y Motocicletas de la DNII/DIPAMPCO.

Las Bases de Licitación podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría General de la DNII, ubicada en el edificio principal, Aldea El Ocotal, carretera al Primer Batallón, contiguo a Gasolinera Texaco, Comayagüela, municipio del Distrito Central, República de Honduras; a partir del día lunes catorce (14) de noviembre al día viernes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiendo pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00) NO REEMBOLSABLES, mediante Recibo de Pago TGR-1 con código 12121, a nombre de la Secretaría de Finanzas, para ser inscritos en el registro de participantes; la presentación de las ofertas será a las 8:50 a.m., y la apertura será a las 9:00 a.m., ambas el día lunes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el Edificio de la DNII, Salón de Sesiones.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

6. La recepción y apertura de ofertas serán en acto público en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., el día **martes 27 de diciembre de 2022**, a las **09:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., Noviembre de 2022

Unidad de Licitaciones

El contacto para el proceso de Licitación Pública Nacional será la Secretaría General, teléfono 2280-9095, correo electrónico: legal@dnii.gob.hn.

Abg. Raúl Mejía Erazo
Director Nacional de la DNII

18 N. 2022.

7 y 18 N. 2022.

**CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS****Aviso de Licitación Pública Nacional****República de Honduras****HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO
VEHICULAR PARA LA FLOTA DEL HEROICO
Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
HONDURAS.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. GC-LPN-HBCBH-TEG-
OPERACIONES-006-2022.**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de Seguros a participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-006-2022 de adquisición de Seguro Colectivo Vehicular para la flota del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la Institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes de los municipios donde se encuentran las estaciones de Bomberos participantes.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación,

mediante solicitud escrita dirigida a: Capitán de Bomberos Angel Romelio Funez Juárez, comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del lunes veintiuno (21) de noviembre del 2022 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, sólo para efectos de transparencia, en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>)

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes, veintisiete (27) de diciembre del 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m.) Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de noviembre del 2022.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

Capitán de Bomberos

Ángel Romelio Fúnez

**Comandante General Interino del Heroico y Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Honduras.**

18 N. 2022



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN No.02-2022 EMPRESAS DISEÑADORAS, CONSULTORAS Y SUPERVISORAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.

La Empresa Nacional Portuaria, informa que en observancia a lo establecido en los artículos: 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado y 87, 88, 90, 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento Base relacionado a la **PRECALIFICACIÓN No.02-2022 EMPRESAS DISEÑADORAS, CONSULTORAS Y SUPERVISORAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.**

Fueron calificadas las empresas Diseñadoras, Consultoras y Supervisoras que a continuación se detalla:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EDIFICACION EN GENERAL	OBRAS VIALES	OBRAS HIDRAULICAS	OBRAS ELECTROMECANICAS	OBRAS LOGISTICAS	INTERVENCIONES MENORES
1	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V. (CINSA)	X	X	X	X	X	X
2	SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.	X	X	X	X	X	X
3	CONSULTORIA, DISEÑO Y SUPERVISION S.A DE C.V. (CDS)	X		X		X	X
4	INGENIERIA ORVIPE S.A. DE C.V.	X			X	X	X
5	INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ICSA)	X	X	X	X		
6	ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP)	X	X	X		X	
7	TECNICA DE INGENIERIA S.A. (TECNISA)	X	X	X	X	X	X
8	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R.L. (ACI)		X	X		X	
9	CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V (CAM)	X		X			X
10	DISEÑO CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE (DICOMA) S. DE R.L	X	X			X	
11	CONSULTORES EN GEOTECNIA OBRAS CIVILES Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS (GEODIVH)	X	X				
12	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A. (SEI, S.A)	X	X	X			
13	CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAAS, S. DE R.L. DE C.V. CONASH)	X	X	X	X	X	X
14	GABINETE TECNICO S.A DE C.V. (GATESA)	X	X	X	X	X	X
15	INMOBILIARIA ALTANUS S.A. DE C.V.	X					
16	GEOCONSULT S.A. DE C.V.		X				
17	SERVICIOS DE INGENIERIA MEDAL S. DE R.L. (SERIME)		X				

Puerto Cortés, Cortés, 07 de noviembre del 2022.

Dr. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de junio del 2022, compareció a este juzgado la señora **Nohelia Vanessa Palacios Castro**, en su condición personal de la parte demandante, incoando demanda, **VÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación NO. SEN-57-2022 de fecha 11 de mayo del 2022 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, declarando la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular dictado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía consistente en el Acuerdo de Cancelación No. SEN- 57-2022 de fecha 11 de mayo del año 2022. Se reconozca la situación jurídica individualizada dejando sin valor y efecto la resolución antes mencionada y se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, volviendo las cosas al estado en el que estaban antes de la emisión de la precipitada e ilegal resolución, en consecuencia se reintegre al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y en concepto de daños y perjuicios se ordene el pago de salarios dejados de percibir desde que tuvo lugar la cancelación hasta que sea ejecutada en su totalidad la sentencia, de igual manera sea agregados a los derechos como ser: Décimo cuarto mes, décimo tercer mes, aumentos, bonificación por vacaciones y vacaciones no gozadas. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el Orden de Ingreso No. 0801-2022-00439. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA**

18 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de agosto del 2022, compareció a este juzgado la ciudadana **OLGA MARINA GOMEZ HERNANDEZ**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO No. CTL-1647-2022 de fecha cuatro de julio del 2022 emitida por la Comisión Técnica Liquidadora, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el Orden de Ingreso **No. 0801-2022-01004**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA**

18 N. 2022

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-3644

Fecha de presentación: 2022-06-23

Fecha de emisión: 14 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 85320 de fecha 22/12/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEVEE

G.-

FREEVEE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, topográficos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de detección, de ensayo, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de la electricidad; aparatos e instrumentos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, software, soportes vírgenes digitales o analógicos de grabación y almacenamiento; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; computadoras y dispositivos periféricos de computadora; trajes de buceo, máscaras de buzo, tapones para los oídos para buzos, pinzas para la nariz para buzos y nadadores, guantes para buzos, aparatos de respiración para nadar bajo el agua; aparatos de extinción de incendios; gafas 3d; dibujos animados; amplificadores y receptores de audio; componentes y accesorios de audio; electrónica de audio; altavoces de audio, aparatos telefónicos y ordenadores para su uso en vehículos de motor; altavoces de audio; bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener reproductores de música y/o vídeo digitales, ordenadores de mano, asistentes personales digitales, agendas electrónicas y blocs de notas electrónicos; baterías; cargadores de batería; paquetes de baterías; videocámaras; cámaras; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; estuches, cubiertas y soportes para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; equipo de procesamiento de datos, software de computadora; aparatos de centrado para transparencias fotográficas; cámaras cinematográficas; lentes a de aproximación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; chips de ordenador; componentes de computadoras; software de juegos de computadora; hardware de computadora; dispositivos de memoria informática; programas informáticos para acceder, examinar y buscar base de datos en línea; software de sistema operativo de computadora; software para acceder a información en línea; software para facilitar pagos y transacciones en línea; software informático para acceder a contenidos de medios digitales basados en suscripciones; software para su uso en la edición, extracción, codificación, decodificación, almacenamiento y organización de archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia; software informático para acceder, marcar, explorar, recopilar, encontrar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de audio, datos, vídeo, juegos y multimedia; software de computadora para configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, computadoras y periféricos de computadora y reproductores de audio y vídeo; software para crear y proporcionar acceso de usuario a bases de datos de búsqueda de información y archivos de datos; software para crear bases de datos de información consultables; software informático para el almacenamiento electrónico de datos; software informático para el reconocimiento de imágenes y de voz; software informático para domótica; software de navegador de internet; software informático para compras en línea; software para la gestión de la información; software para proporcionar información al usuario con reseñas y recomendaciones sobre contenido de entretenimiento; grabaciones audiovisuales con programas de entretenimiento; software informático para alquilar y comprar películas, programas de televisión, vídeos, música y archivos multimedia; software para la recopilación, organización, modificación, marcación de libros y almacenamiento de datos e información; software para su uso en la difusión de publicidad para terceros; software informático para compartir información sobre productos, servicios y ofertas; software informático que genera recomendaciones personalizadas en función de las preferencias del usuario; ordenadores, tabletas, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes

digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos de medios digitales; dispositivos de transmisión de medios digitales; medios digitales, a saber, discos de vídeo digitales pregrabados, discos versátiles digitales; grabaciones de audio y vídeo descargables, DVD y discos digitales de alta definición con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; reproductores de vídeo digitales; software descargable y grabado para permitir la comunicación y la interacción entre teléfonos, dispositivos móviles, televisores, consolas de videojuegos, reproductores multimedia, ordenadores, centros de medios digitales, dispositivos de internet de las cosas (IOT) y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para transmitir información de audio, vídeo, imagen, multimedia y datos a una variedad de dispositivos de red, en concreto, computadoras personales, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDAS), dispositivos de internet de las cosas (IOT), consolas de videojuegos, reproductores multimedia y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para la transmisión y visualización de texto, imágenes y sonido; software descargable y grabado para permitir que el espectador de programas de entretenimiento audiovisual y multimedia acceda a entretenimiento interactivo; software de comunicación inalámbrica descargable y grabado; archivos de audio descargables, archivos multimedia, archivos de texto, documentos escritos, material de audio, material de vídeo con contenido de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios, diarios y otras publicaciones descargables; aplicaciones móviles descargables para permitir a los usuarios acceder, marcar, navegar, recopilar, buscar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales y multimedia; películas y programas de televisión descargables con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas y grabaciones de audio y vídeo con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; archivos de música descargables; contenido audiovisual y multimedia descargable con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; software de comunicación inalámbrica descargable o grabado para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; podcasts y webcasts descargables con noticias y comentarios en el campo de películas, programas de televisión, música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, rute, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, teatro, concursos, juegos, apuestas, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, eventos actuales y moda; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; componentes electrónicos para su uso con instrumentos musicales; generadores de tonos electrónicos para su uso con instrumentos musicales; rastreadores electrónicos de salud y estado físico; dispositivos de mano para controlar dispositivos de medios digitales, altavoces, amplificadores, sistemas estéreo y sistemas de entretenimiento; auriculares y auriculares; tecnología de la información y equipos audiovisuales; aparatos de intercomunicación; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; microprocesadores; teléfonos móviles; módems; monitores, pantallas, hilos, cables, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores enchufarles, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y controladores; aparatos de comunicación en red; discos fonográficos, discos de grabación de sonido; dispositivos electrónicos portátiles y de mano para almacenar, manipular, grabar y revisar texto, imágenes, audio, vídeo y datos y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; teléfonos portátiles; aparatos de proyección; pantallas de proyección; controles remotos para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; controles remotos para televisores y dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; teléfonos inteligentes; aparatos e instrumentos de efectos de sonido para su uso con instrumentos musicales; soportes de grabación de sonido; tiras de grabación de sonido; altavoces, micrófonos y auriculares; sistemas estéreo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento en el hogar; correas, brazaletes, cordones y clips para dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imagen y vídeo; cajas de interruptores; aparatos telefónicos; teléfonos; aparatos de audio de juguete; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, legible por máquina o por ordenador para su uso con y vendidos como una unidad con, los productos mencionados; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos; videoteléfonos; cintas de vídeo; aparatos de grabación y reconocimiento de voz de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2207

Fecha de presentación: 2022-04-27

Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI

Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Los colores Narajan y Verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, principalmente, impartición de clases, conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción a nivel universitario, distribución de material de cursos y emisión de títulos en relación con los mismos; servicios de entretenimiento; principalmente, organización, suministro y realización de diversos eventos deportivos, inhibiciones, juegos, torneos y competiciones; prestación de servicios de exámenes educativos; servicios de biblioteca; préstamo de servicios de biblioteca; programas de investigación académica y educativa; servicios educativos, principalmente, pasantías y programas de intercambio en el campo de la investigación académica; servicios de esparcimiento, principalmente, actuaciones en directo de una mascota disfrazada en eventos deportivos, exposiciones y competiciones; servicios educativos; principalmente, impartición de clases, series de conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción en el campo de servicios médicos, hospitalarios y sanitarios; servicios de educación e investigación, principalmente, formación médica y enseñanza en los campos de la medicina y las ciencias de la salud; proporcionar un sitio web con información sobre productos y servicios ofrecidos en una universidad, principalmente, admisiones escolares, programas comerciales, programas académicos, programas atléticos, servicios administrativos estudiantiles ofrecidos por la universidad a los estudiantes, actividades y organizaciones de exalumnos, servicios de asesoramiento para estudiantes, actividades y organizaciones estudiantiles, publicaciones y servicios de tecnología de la información para estudiantes; prestación de servicios de información relacionados con la educación; prestación de servicios de información relacionados con la educación desde una base de datos, una red informática y a través de Internet; servicios de agencia de venta de entradas deportivas; organización y dirección de conferencias educativas; organización y dirección de simposios en el ámbito de la investigación académica y la enseñanza de la educación y el entrenamiento físicos; servicios deportivos en la naturaleza de suministro de instalaciones, equipos y entrenamiento a nivel universitario; proporcionando instalaciones de estadios, servicios educativos, principalmente, proporcionar educación en línea a nivel universitario; servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, cursos y conferencias a nivel universitario a través de transmisión en vivo, enseñanza a distancia e instrucción de extensión a nivel universitario; servicio de esparcimiento, principalmente, organización, suministro y dirección de diversos eventos culturales, exposiciones, juegos, torneos y concursos y conciertos, presentaciones musicales, producciones de danza y teatro y conferencias públicas y películas que brindan educación comunitaria, continua y de extensión, principalmente, ofreciendo clases, conferencias y seminarios sobre diversos temas de interés para el público en diversas disciplinas educativas, incluyendo historia, literatura, economía, ciencia, noticias de actualidad, asuntos gubernamentales y política, educación, periodismo, negocios, leyes de ingeniería, medicina, asuntos sociales, cultura y cuidado infantil, servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, programas de acondicionamiento que presentan actividades recreativas y eventos de artes creativas, desarrollo, publicación y distribución de trabajos de referencia y compilaciones de trabajos académicos y servicios de publicación electrónica de escritos académicos, principalmente, publicación de texto y trabajos gráficos de terceros; libros en línea sobre temas comerciales, académicos y profesionales; productos educativos entregados a través de internet, principalmente, la difusión de libros académicos y artículos de revistas en línea para suscriptores individuales e institucionales; producción y emisión de programas de radio, en línea y de televisión; realización de visitas guiadas a instalaciones universitarias; facilitación de instalaciones recreativas; servicios de agencia de entradas de teatro; servicios de agencia de boletos de entretenimiento; tutoría en el campo de cursos universitarios; campamentos deportivos; servicios de publicación de libros; producción de películas educativas; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea de la naturaleza de libros electrónicos, revistas electrónicas, diarios o textos científicos sobre temas académicos a nivel universitario; publicación de textos impresos, diarios, libros, folletos, revistas y de textos electrónicos, diarios, libros, folletos, revistas en línea con temas académicos a nivel universitario; servicios de consultoría profesional en el campo académico; servicios profesionales de consultoría e investigación relacionados con la educación y el aprendizaje; servicios de consultoría en el campo de la educación de pregrado, posgrado y posgrado, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3629

Fecha de presentación: 2022-06-23

Fecha de emisión: 18 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Automobili Lamborghini S.p.A.

Domicilio: Via Modena, 12, 40019 Sant'Agata Bolognese (BO), Italia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 3020220000 81554 de fecha 25/05/2022 de Italia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REVUELTO****G.-**

REVUELTO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carros; carros eléctricos; solapas de prevención de rociado para vehículos; neumáticos para automóviles [neumáticos]; capós de automóviles; timones para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; parachoques para automóviles; bocinas para automóviles; carrocerías de automóviles; asientos de carro: motores de automóviles; coches de carreras; chasis de automóvil; amortiguadores para automóviles; tapicería para automóviles; motores eléctricos para automóviles; coches autónomos; llantas [para automóviles]; automóviles y sus partes estructurales: asientos de carreras para automóviles; piezas de acabado interior de automóviles; cajas de cambios automáticas para automóviles; cambios de marcha para automóviles; lanchas a motor; coches de bicicletas; vehículos eléctricos; bicicletas; carros híbridos; frenos para automóviles; pastillas de freno de disco para vehículos terrestres; alerones para vehículos; alerones para vehículos acuáticos; alerones para vehículos terrestres; alerones de flujo de aire para vehículos; alerones para vehículos aéreos; reguladores de presión de frenos hidráulicos para vehículos; accesorios aerodinámicos para carrocerías de vehículos; tableros flotantes; drones civiles; drones con cámara; drones de entrega; monopatines [vehículos]; monopatines motorizados y no motorizados para transporte personal: bicicletas plegables: bicicletas eléctricas: bicicletas deportivas: bicicletas: bicicletas de carrera; bicicletas para niños; cuadros de bicicletas; bicicletas de montaña; motores para bicicletas: motocicletas; bicicletas eléctricas plegables; sillas de ruedas operadas eléctricamente; sillas de ruedas; yates: yates de motor: monopatines; monopatines [vehículos]; moto acuática; patines eléctricos auto-equilibrados; patines eléctricos de una rueda; cuatrimotor motorizado para discapacitados y personas con dificultades de movilidad; barcos; lanchas a reacción; botes neumáticos; botes inflables; buques; motos, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-7125

Fecha de presentación: 2021-12-17

Fecha de emisión: 3 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BARRY CALLEBAUT AG

Domicilio: Hardturmstrasse 181,8005 Zurich, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARRY CALLEBAUT

G.-

BARRY CALLEBAUT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla de cacao; leche y productos lácteos; bebidas lácteas mixtas, en particular bebidas lácteas mixtas aromatizadas y con cafeína; mermeladas y rellenos de frutas; nueces procesadas; preparaciones alimenticias que contienen nueces procesadas; pastas hechas de nueces; rellenos a base de nueces; batidos de leche; gelatinas de frutas; todos los productos antes mencionados también libres de lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3241

Fecha de presentación: 2022-06-09

Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB Holdings, LLC

Domicilio: 1201 Industrial Park Road South Boston, Virginia 24592, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PALMETTO

G.-

PALMETTO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; cigarrillos y cigarros; tabaco para hacer su propio cigarrillo; tabaco suelto; tabaco para pipas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2689

Fecha de presentación: 2022-05-19

Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim AG

Domicilio: Grafenauweg 10,6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 776942 de fecha 11/02/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELEVATE

G.-

ELEVATE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos industriales; adhesivos para la industria de la construcción; adhesivos para techos de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1643

Fecha de presentación: 2022-03-31

Fecha de emisión: 19 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Safe & Clean

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones (no para cuidado persona); cera para pulir; productos de limpieza; productos desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; productos para dar brillo; bicarbonato de sodio para la limpieza de uso doméstico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1651

Fecha de presentación: 2022-03-31

Fecha de emisión: 19 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Safe & Clean

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2019-30697

Fecha de presentación: 2019-07-17

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPRINGER NATURE LIMITED

Domicilio: The Campus, 4 Crinan Street, N1 9XW, London, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPRINGER

G:-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, medición, señalización, chequeo (supervisión), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación de electricidad, aparatos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVDs y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, cajas registradoras, dispositivos de cálculo; equipo de procesamiento de datos, computadoras; aparatos extinguidores de fuego; aparatos de grabación, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVDs y otros medios de grabación digital, equipo de procesamiento de datos, computadoras, contenido multimedia, aparatos de enseñanza audiovisual, bolsas adaptadas para computadoras portátiles, CDs; CD-ROMs; reproductores de discos compactos; software de juegos de computadoras; software para juegos en teléfonos móviles, tabletas o computadoras portátiles; software para teléfonos móviles, tabletas y computadoras portátiles, teclados de computadoras; dispositivos periféricos de computadoras, dispositivos de memoria de computadoras; computadoras; aparatos de procesamiento de datos; discos duros para computadoras; discos, magnéticos; archivos de música descargables; archivos de imágenes descargables; archivos de texto descargables, archivos de vídeo descargables, exámenes descargables, pruebas descargables, criterios de evaluación descargables; materiales educativos descargables; publicaciones periódicas descargables; revistas descargables; diccionarios descargables; libros de referencia descargables; apuntes de clases descargables, fichas educacionales descargables, presentaciones de diapositivas descargables, flashcards descargables, listas de vocabulario descargables; DVDs; publicaciones electrónicas, descargables; traductores electrónicos de bolsillo; disquete; interfaces para computadoras; computadoras portátiles, medios de datos magnéticos; cintas magnéticas; discos magnéticos; monitores [hardware de ordenador]; ratones de computadoras, ordenadores portátiles, discos ópticos; medios de datos ópticos; calculadoras de bolsillo; teléfonos portátiles; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos electrónicos portátiles en mano para enseñar; dispositivos electrónicos portátiles para enseñar; dispositivos electrónicos portátiles en mano para leer; dispositivos electrónicos portátiles para leer; reproductores de medios portátiles; impresoras para uso con computadoras; unidades de procesamiento central; pantallas de proyección; aparato de proyección; fundas para ordenadores portátiles; mangas para ordenadores de tabletas; fundas para computadoras portátiles; cobertores para teléfonos móviles, tabletas u ordenadores portátiles; aparato de transmisión de sonido; aparato de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de enseñanza; aparatos de testeo para fines no médicos; memoria USB; casetes de vídeo; cintas de vídeo; publicaciones no impresas (electrónicas); publicaciones impresas en forma legible electrónicamente; publicaciones impresas en forma ópticamente grabada; bases de datos; podcast; libros parlantes; manuales de entretenimiento en forma de programas de computadora; software educativo; software de aplicación; programas de computadora para juegos o pruebas interactivas; software de computadora para comunicarse con usuarios de computadoras

portátiles; software de computadora en el campo de la publicación electrónica; pizarrones electrónicos; teléfonos satelitales; teléfonos alimentados por energía solar; aparatos de comunicaciones de vídeo; aparatos de telefonía inalámbrica; tabletas digitales; aparatos de computadoras; gráficos de tabletas; computadoras portátiles; computadoras móviles; computadoras a bordo; computadoras de bolsillo para la toma de notas; soportes para equipo de computadoras; computadoras para llevar puestas; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación para ser operados por redes de computadoras; software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación para ser operados por computadoras de acceso remoto; discos magnéticos, ópticos y otros, cinta magnética y otros medios para grabar electrónicamente datos o software que lleva datos de computador o software de computadora para la provisión de entrenamiento, educación, examinación y evaluación; publicaciones descargables; materiales educativos descargables que incluyen exámenes, materiales de curso y notas de clase; software de computadora descargable; gafas de lectura; grabaciones digitales; Fotos digitales descargables; software de tablero digital; medios de almacenamiento digital; música digital descargable; medios de grabación digital; lectores de libro digital; medios de grabación de datos digitales; software de proveedor de soluciones digitales [DSP]; software para procesar imágenes digitales; libros digitales descargables de internet; software de computadora para procesar imágenes digitales; programas de computadora almacenados en forma digital; música digital descargable de internet; software relacionado con dispositivos electrónicos digitales portátiles; software de computadora para procesar archivos de música digital; software de computadora para la presentación de medios digitales; software de computadora para organizar y visualizar imágenes y fotografías digitales; software de computadora para utilizarse en dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros componentes electrónicos del consumidor; software de juegos de computadora, descargable; software de juegos de computadora, grabados; dispositivos de memoria de computadora; programas de operación de computadora, grabados; programas de computadora, descargables; programas de computadora, grabados; software de salvapantalla de computadora, grabado o descargable; aplicaciones de software de computadora, descargables; plataformas de software de computadora, grabadas o descargables; software de computadora, grabado; archivos de imagen descargables: archivos de música descargables; lectores de libro electrónico; boletines electrónicos; publicaciones electrónicas descargables; software de computadora para organizar y visualizar imágenes y fotografías digitales; software para buscar y recuperar información a través de una red de computadoras; software de computadora para permitir la provisión de información a través de redes de comunicaciones; software de aplicaciones de computadora para transmitir contenido mediático audio-visual a través de internet; software de computadora para permitir la provisión de medios electrónicos a través de internet; software de plataforma; software operativo; software de ciencia; software de medios; software de profesor; software de estudiante; software de entretenimiento; software multimedia; software de entrenamiento; software de blogs; software de negocios; software de publicaciones; software de computadoras [programas]; software de aplicaciones descargables; software de aplicaciones de negocios; software de gestión de datos; software de gestión de contenido; software de transmisión de multimedia; software de desarrollo de medios; software de gestión de documentos; paquetes de software de computadora; software de computadora educativo; software de publicaciones de escritorio; software de computadora para entretenimiento; software de aplicaciones de teléfonos inteligentes, descargables; software de medios y publicación; software de comunicación y redes; software educativo de niños; aplicaciones de software de computadora, descargables; software de computadora para tener acceso a bases de datos; plataformas de software de computadora grabable o descargable; software de computadora para permitir la recuperación de datos; software de aplicación para servicios de red social a través de internet; software de computadora descargable para la transmisión de información; partes y accesorios para todos los artículos antes mencionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4041
 Fecha de presentación: 2022-07-08
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MÉNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****X-TARD****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Modulador de la Eyaculación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6695
 Fecha de presentación: 2021-12-01
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, Sociedad Anónima.

Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IVAN ANTONIO FLORES HERCULES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TIAQUET****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar los síntomas de trastornos mentales asociados a esquizofrenia y trastorno bipolar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6688
 Fecha de presentación: 2021-12-01
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IVAN ANTONIO FLORES HÉRCULES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CARBIZ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiepiléptico y anticonvulsivante que estabiliza las membranas alteradas de los nervios, inhibe las descargas neurales repetitivas y reduce la propagación sináptica de los impulsos excitatorios de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2172
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MÉNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARGIPOTEN PLUS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ARGIPOTEN PLUS" en su conjunta sin dar exclusividad a "PLUS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: L-arginina L-aspartato; es un vasodilatador, Lisina; promueve el funcionamiento de los nervios del cerebro, Tiamina; favorece la descomposición de la glucosa para generar energía, piridoxina; producción de neurotransmisores de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1034
 Fecha de presentación: 2022-02-24
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tegucigalpa, municipio Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILEANA WALESKA LAÍNEZ ORTEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAPLIN POINT****G.-**

CAPLIN POINT®

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Protege productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; dispositivos médicos y biológicos; biotecnológico; productos naturales; suplementos nutricionales; productos homeopáticos; productos cosméticos; alimentos preenvasados; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6720
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.
 Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, asesoramiento y formación, todo en relación con alimentos, refrescos y productos de consumo doméstico; educación, asesoramiento y formación, todo en relación con la alimentación, bebidas y bienestar; organización y dirección de seminarios, talleres y grupos de discusión; actividades deportivas y culturales; publicación de textos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos; presentación de obras de arte visual y literatura al público con fines culturales o educativos; servicios de esparcimiento; servicios de información sobre entretenimiento; publicaciones electrónicas en línea de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2393
 Fecha de presentación: 2022-05-02
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LP PREMIUM

G.-

LP Premium

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA LA DENOMINACIÓN "LP PREMIUM" SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TERMINO "PREMIUM".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y todo lo relacionado a publicidad en medios de difusión, comunicaciones y redes sociales de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-5251
 Fecha de presentación: 2022-09-05
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bain & Company, Inc. Satmetrix Systems, Inc. y Fred Reichheld
 Domicilio: 131 Dartmouth Street, Boston, Massachusetts 02116, Estados Unidos de América, 950 Tower Lane, Suite 500, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América y 40 Hampshire Road, Wellesley, Massachusetts 02481, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NPS PRISM

G.-

NPS PRISM

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría e información sobre negocios; servicios de consultas de negocios, en concreto sondeos a clientes y empleados, métrica y procesos de comentarios para comparar y clasificar la calidad del rendimiento, productos, servicios, tarificación, venta y marketing, la experiencia del cliente y la atención al cliente y para mejorar los, servicios de consultas de negocios comerciales, en concreto satisfacción del cliente y empleados y servicios de fidelidad de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2392
 Fecha de presentación: 2022-05-02
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LP PREMIUM

G.-

LP Premium

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA LA DENOMINACIÓN "LP PREMIUM" SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TERMINO "PREMIUM".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos, diarios, revistas y periódicos de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-20988
 Fecha de presentación: 2020-07-24
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GD HOLDINGS USA, INC.

Domicilio: 2 Alhambra Plaza Suite 1103, Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARACAME

G.-

MARACAME

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas a base de agave de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4106

Fecha de presentación: 2022-07-12

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KOL PHARMA, S.A.

Domicilio: TORRE DE LAS AMERICAS, PISO No. 12, ciudad Panamá, Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

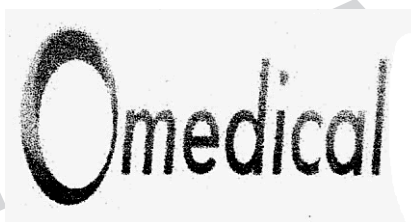
Sandra Patricia Varela Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMEDICAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios y vitamínicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1444

Fecha de presentación: 2022-03-15

Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Centro de Diagnósticos Médicos, S.A. de C.V. (CEDIMED, S.A. DE C.V.)

Domicilio: Intibucá, Intibucá, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lisandro José Mejía Chacón

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDICENTRO SAN RAFAEL

G.-



MEDICENTRO SAN RAFAEL

H.- Reservas/Limitaciones: No protege la palabra "MEDICENTRO", como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hospitalarios de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-5430

Fecha de presentación: 2022-09-13

Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA HUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: La Meza, San Pedro Sula, Cortés, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Johanna Lizeth Fonseca Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Compadre

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COMPADRE", los demás elementos denominativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-5540

Fecha de presentación: 2022-09-20

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARISCOS DE HONDURAS, S. DE R.L.

Domicilio: COLONIA SAN LUIS, BOULEVARD COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, A LA PAR DE LAVANDERIA DRAY CLEAN UNIVERSAL Y GASOLINERA PUMA, FRENTE AEROPUERTO TONCONTIN, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernan Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCA DEL MAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (provisión de alimentos y bebidas) de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2194
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 50, rue Carnot 92284 SURESNES Cedex, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, preparaciones médicas y veterinarias; productos sanitarios para medicamentos; sustancias dietéticas y alimentos para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes dentales e impresiones dentales; desinfectantes; productos para destruir bichos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6713
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.
 Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

Se otorga Documento de prioridad No. 1444092 de fecha 02/Jun./2021, Oficina Benelux de Marcas (BBM)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; difusión de publicidad; servicios de publicidad; servicios de promoción; investigación de mercado; administración de negocios; servicios de contabilidad y teneduría de libros; administración de empresas; funciones de oficina; servicios de oficina; servicios de contestador telefónico; servicios de venta minorista, mayorista y en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; servicios de consultoría en el ámbito de los servicios antes mencionados de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6712
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.
 Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1444092 de fecha 02/jun./2021, oficina Benelux de Marcas (BBM)

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas sin alcohol; bebidas deportivas; bebidas energizantes; aguas minerales y gaseosas; agua aromatizada; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas y zumos de frutas; jugos de vegetales; siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2528
 Fecha de presentación: 2022-05-11
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 40-2021-0221458 de fecha 01/11/2021 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles en que están incorporados funciones telecomunicativas; artículos gimnásticos y deportivos; señuelos para caza o para pesca; redes de mariposas; juguetes para animales; ornamentos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y la confitería; aparatos de feria en que se puede subir; juguetes (juguetes); muñecas; juguetes; coches de juguete; modelos de vehículos a escala; juegos; máquinas para ejercicios físicos; ascensores [equipamiento de montañismo]; bolsas de golf, equipamiento de golf; pelotas de golf; cañas de pescar de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2527
 Fecha de presentación: 2022-05-11
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 40-2021-0221457 de fecha 01/11/2021 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Anoraks; ropas; uniformes; leotardos y mallas; bragas, pantalones cortos y calzoncillos; calcetines; cinturones de dinero [ropas]; calzado, ropa deportiva; abrigos (excepto ropas con fines exclusivamente deportivos y vestidos coreanos tradicionales); hanbok [ropas coreanas tradicionales]; ropas interiores; camisas; medias; corbatas; guantes para ropas que tienen tecnología táctil para productos electrónicos; gorro que es prenda para la cabeza; mascarilla de invierno (ropas); cinturones de cuero [ropas]; ropas impermeables de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6548
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOCIEDAD COLECTIVA MURILLO Y ASOCIADOS
 Domicilio: EN LA CIUDAD DE PUERTO DE LA CEIBA DE ATLÁNTIDA, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Karla Mercedes Vigil

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Verde, Azul, Rojo, Blanco y Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-600
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRACIA M, CAFE Y MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Llano del Padre, Marcala, La Paz, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karla Mercedes Vigil

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COFFEEVOLUTION

G.-

COFFEEVOLUTION

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-599
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRACIA M, CAFE Y MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Llano del Padre, Marcala, La Paz, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Karla Mercedes Vigil

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COFFEE 77

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-324
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: UNITED TEXTILE OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Dentro de Parque Zip Choloma II, Kilómetro 1.5 carretera a la Jutosa, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Melanie Grisselle Segurado Diek

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UTEXA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad comercial será la fabricación de fibras sintéticas, elaboradas a partir de polímeros sintéticos que provienen de etileno, propileno, acrilonitrilo como los poliésteres, poliamidas, poliuretano, obteniendo básicamente fibras como el orlon, dacron, poliésteres(staplo, tow, top, poy), nylon, tetlon, polipropileno, desechos de fibras sintéticas, etc. Recubrimiento de todo tipo de fibras de naturaleza sintética o natural. La venta, distribución, comercialización, exportación de todo tipo de fibras y de cualquier otro producto de naturaleza textil, importar y exportar todo tipo de maquinaria, materia prima y materiales relacionados con su actividad. La compraventa de bienes muebles e inmuebles de toda clase, acciones de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5759
 Fecha de presentación: 2021-10-29
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: 5 STAR APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: PARQUE ZIP CHOLOMA, FRENTE A MALL LAS AMERICAS, CALLE PRINCIPAL ENTRADA A COLONIA LA MORA, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Melanie Grisselle Segurado Diek

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIVE STAR APPAREL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se protegen los colores

J.- Para Distinguir y Proteger: Confección y/o manufactura de todo tipo de prendas de vestir ya sea hombre, mujer y niño, de fibra natural o sintética de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina
 Oficial Jurídico del Departamento Legal
 Autorizado mediante acuerdo de delegación
 de firma No-003-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-317
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 5 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mario Alberto Gómez Martín
 Domicilio: Morelos 182, Col. Centro en Tepatitlán de Morelos, Jalisco México, Código Postal 47600, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PACIFICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrillantadores para el calzado, aceites para bebés, agentes antimanchas con una finalidad de limpieza, agentes para eliminar manchas, betún para calzado, cremas exfoliantes, desmaquillador, desodorantes antitranspirantes, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para los pies, desodorantes personales, duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal, esponjas de tocadador impregnadas de lociones cosméticas para maquillar o desmaquillar, exfoliante corporal, exfoliantes faciales cosméticos, exfoliantes faciales que no sean medicinales, exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para la cara, exfoliantes para limpiar la piel, toallitas húmedas impregnadas con exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para los pies, limpiadores de calzado, loción para bebés, paños de limpieza impregnados con detergente, paños impregnados de soluciones para la limpieza de lentes oftálmicos, preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, productos no medicinales para el cuidado de bebés, quitaesmaltes, quitaesmaltes cosméticos de uñas, quitaesmalte para las uñas, quitamanchas, quitamanchas para su uso en productos domésticos, toallitas antiestáticas para secadoras toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosméticos toallitas húmedas impregnadas con un limpiador de la piel, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes, toallitas impregnadas de soluciones de limpieza para lentes oftálmicos, toallitas impregnadas no medicinales para limpieza para uso en personas, toallitas limpiadoras impregnadas, con preparados para la limpieza de las gafas, toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas para bebé; toallitas que incorporan preparados de limpieza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2209
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, principalmente, tops como prendas de vestir, ropa interior como prendas de vestir, camisas, camisetas, prendas de punto de manga larga, camisetas polos, camisetas sin mangas, jerseys, vestidos, faldas, chaquetas, abrigos; jerseys de lana, suéteres, sudaderas, sudaderas con capucha, chalecos, pantalones, pantalones de chándal, pantalones jogger, pantalones cortos, ropa interior, calzoncillos, trajes de baño, trajes de baño, pañuelos, polainas, calcetines, calzado, zapatos, zapatillas de deporte, chancletas, pantuflas, sombrerería, gorras, sombreros, gorros, viseras como artículos para la cabeza, bandas para las orejas y la cabeza,

prendas para el cuello, corbatas, corbatas, pañuelos de bolsillo, cinturones, bufandas, ropa para dormir, pijamas, ropa para bebés, monos para bebés, mamelucos para bebés, baberos que no sean de papel, patucos para bebés, polainas para el cuello, ponchos para la lluvia, cubiertas faciales, uniformes deportivos, pantalones médicos y blusas que no sean para uso quirúrgico, guantes, suéteres, blusas, calzoncillos, pantalones de yoga, pantalones capri, sujetadores, chaquetas de punto, batas, pantalones, pantalones, vaqueros, pantalones, pantalones tipo cargo, pantalones elásticos, vaqueros, monos, overoles, jerséis, monos, calzoncillos tipo bóxer, tankinis, abrigos, trajes de calentamiento, trajes de jogging, chándales, monos de juego, monos para la nieve, parkas, anoraks, capas, boleros, blazers, trajes, cuellos de tortuga, petos de esquí de tela, ropa de playa, ropa de tenis, ropa de surfear, ropa de esquí, canastillas para recién nacido, pijamas para bebés, gorros de baño, boinas, muñequeras, bandas, orejeras, delantales, tirantes, pañuelos para el cuello, fulares, ropa interior térmica, camisetas de tirantes, ropa de casa, batas, ropa interior, camisones, camisones, lencería, calentadores de piernas, calcetería, pantimedias, medias corporales, medias hasta la rodilla, medias, mitones, impermeables, ropa impermeable, botas, chanclos, sandalias, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-446
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REALITY SYSTEMS LLC
 Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 2021-874 de fecha 10/12/2021 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RealityOS

G.-

RealityOS

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras, hardware de la computadora, hardware informático portátil; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; software de computadora; contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos para ordenadores, dispositivos electrónicos móviles., dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes y gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores de vídeo; periféricos informáticos portátiles; periféricos portátiles para uso con ordenadores, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de vídeo; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para uso con computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y vídeo, gafas inteligentes; gafas 3D, aparatos e instrumentos ópticos; pantallas de visualización para computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadores de audio y vídeo, controles remotos para controlar computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, dispositivos portátiles para controlar computadoras, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7040
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JESSICA ANTONIA CALDERÓN MONTOYA
 Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE ROMA, CASA 388, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA MARÍA WILLIAMS CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NACISTE PARA BRILLAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, publicación de textos que no sean publicitarios, publicación de libros, producción de programas de radio y televisión, organización y dirección de talleres de formación, publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico, de la clase 41.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

[1] Solicitud: 2019-032014

[2] Fecha de presentación: 25/07/2019

[3] Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO REPUESTO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TORRE SANTA MONICA 5TO. PISO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

¡MEJORES MARCAS, MEJORES PRECIOS!

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Distribución y expendio al por mayor y menor de toda clase de repuestos automotrices, comprar, vender, importar, exportar y servir de intermediario en partes para vehículos de cualquier naturaleza y clase, incluyendo partes electromecánicas, llantas, accesorios, baterías y lubricantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2020.

[12] Reservas: La expresión o señal de propaganda ¡Mejores Marcas, Mejores Precios se dirige al Nombre Comercial registrado como AUTOREPUESTOS, con el fin de atraer la atención de los consumidores y distinguen a la empresa. Registro No. 5859. LA MARCA SE PROTEGERÁ ÚNICAMENTE EN SU CONJUNTO, Y NO SE PODRÁ RECLAMAR EXCLUSIVIDAD POR LAS PALABRAS QUE LO CONFORMAN O SUS VARIACIONES DE CONJUNTOS CON LAS MISMAS.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(A) de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6608
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANDREA ISABEL CASTILLO GUZMAN
 Domicilio: BARRIO CIENEGUITA, CALLE PRINCIPAL, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VACA'S

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3982

Fecha de presentación: 2022-07-06

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: RICARDO ALBERTO VALLEJO NAVAS.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MICHELEANDO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, preparación de alimentos y bebidas para el consumo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-7042
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WORKWEAR OUTFITTERS, LLC
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WORKWEAR OUTFITTERS

G.-

**WORKWEAR
OUTFITTERS**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras.

J.- Para Distinguir y Proteger: Sombreros protectores; ropa y calzado diseñados para proteger contra el calor y las llamas extremos, el frío extremo, productos químicos y gases nocivos, el arco eléctrico, resbalón, impacto, corte, perforación y las condiciones peligrosas de visibilidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7043
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WORKWEAR OUTFITTERS

G.-

**WORKWEAR
OUTFITTERS**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, principalmente, delantales, camisas, pantalones, overoles, overoles, prendas de vestir exteriores, impermeables; ropa interior, cinturones, calcetines, bandanas, artículos de sombrería; principalmente sombreros, gorras, capuchas, cintas para la cabeza, máscaras, cubiertas faciales, calzado; principalmente, zapatos y botas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7044
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC
 Domicilio: 545 Marriott Drive, Suite 200, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se presenta prioridad No. 90774353 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WORKWEAR OUTFITTERS

G.-

**WORKWEAR
OUTFITTERS**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindica ningún derecho exclusivo sobre las palabras.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pedidos generales de ropa y calzado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4300
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mario Alberto Gómez Martín
 Domicilio: Morelos 182, Col. Centro en Tepatitlán de Morelos, Jalisco México, Código Postal 47600, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Baby Sky

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "BABY SKY", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas impregnadas de lociones cosméticas para bebés; toallitas húmedas bebé; toallitas húmedas impregnadas con un limpiador de la piel; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas no medicinales para limpieza para uso en personas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2690
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim AG

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 776942 de fecha 11/02/2022 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELEVATE

G.-

ELEVATE

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Selladores de pintura; pinturas repelentes al agua; pinturas impermeables, pinturas para impermeabilización de la humedad; composiciones de revestimiento del tipo de pintura para aplicaciones industriales; preparaciones de revestimiento que tienen propiedades repelentes al agua (pintura), de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-6197

Fecha de presentación: 2022-10-19

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREMINT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto natural que disminuye los malestares estomacales, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-6198

Fecha de presentación: 2022-10-19

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Drogueria Saimed de Honduras, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIGASIL-Q

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto natural que combate y alivia las enfermedades del hígado, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-6196

Fecha de presentación: 2022-10-19

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Drogueria Saimed de Honduras, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMULCOD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Multivitamínico con aceite de hígado de bacalao, vitaminas y minerales, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2169

Fecha de presentación: 2022-04-26

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MÉNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPLIN-METROWIN 500

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Caplin-Metrowin 500", en su forma conjunta sin dar exclusividad al número "500"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agente con actividad bactericida, amebicida y tricomonocida, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2170

Fecha de presentación: 2022-04-26

Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MÉNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOPRA-DEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, antiinflamatorio y antipirético, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1692
 Fecha de presentación: 2022-04-04
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Safe & Clean

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAFE & CLEAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "Tecnología".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Esponjas; cepillos; material de limpieza; escobillas para limpiar recipientes; esponjas metálicas para fregar; esponjas abrasivas para la cocina; estropajos metálicos para limpiar; guantes para uso doméstico; instrumentos de limpieza accionados manualmente; materiales para pulir y sacar brillo que no sean preparaciones ni papel ni piedra; mopas; trapos de limpieza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4632
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SACOS AGRO INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Anillo Periférico, diecisiete guión treinta y seis (17-36) de la Zona Once (11), Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL MERO

G.-

EL MERO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sacos de polipropileno; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4323
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: McDonald's Corporation
 Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ES COSA DE FAMILIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado únicamente en su forma conjunta "ES COSA DE FAMILIA" sin solicitar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda será usada con la marca "CREA TU SABOR" Reg. No. 21.250.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6711
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD: Se Otorga Prioridad No. 1444092 de Fecha 02/06/2021 de Benelux

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café artificial; té; productos de té; extractos de té; té helado; té helado carbonatado y no carbonatado; polvos de mezcla de té helado; infusiones y tés de hierbas no medicinales; cacao; harinas y preparaciones a base de cereales; pasteles confitería; chocolate; postres; galletas; helado; helados de agua; productos de confitería congelados; hierbas en conserva, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6715
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Weena 455 3013 AL Rotterdam, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD: Se Otorga Prioridad No. 1444092 de fecha 02/06/2021 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ekaterra

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de comida y bebida; abastecimiento; restaurantes; servicios de información, asesoramiento y reservas para el suministro de alimentos y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2210
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSITY OF MIAMI
 Domicilio: 1320 S. Dixie Highway, Suite 1250, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97/226,808 de fecha 19/01/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

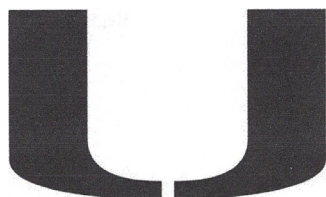
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, principalmente, impartición de clases, conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción a nivel universitario, distribución de material de cursos y emisión de títulos en relación con los mismos; servicios de entretenimiento; principalmente, organización, suministro y realización de diversos eventos deportivos, inhibiciones, juegos, torneos y competiciones; prestación de servicios de exámenes educativos; servicios de biblioteca; préstamo de servicios de biblioteca; programas de investigación académica y educativa; servicios educativos, principalmente, pasantías y programas de intercambio en el campo de la investigación académica; servicios de esparcimiento, principalmente, actuaciones en directo de una mascota disfrazada en eventos deportivos, exposiciones y competiciones; servicios educativos; principalmente, impartición de clases, series de conferencias, seminarios, talleres y cursos de instrucción en el campo de servicios médicos, hospitalarios y sanitarios; servicios de educación e investigación, principalmente, formación médica y enseñanza en los campos de la medicina y las ciencias de la salud; proporcionar un sitio web con información sobre productos y servicios ofrecidos en una universidad, principalmente, admisiones escolares, programas comerciales, programas académicos, programas atléticos, servicios administrativos estudiantiles ofrecidos por la universidad a los estudiantes, actividades y organizaciones de ex-alumnos, servicios de asesoramiento para estudiantes, actividades y organizaciones estudiantiles, publicaciones y servicios de tecnología de la información para estudiantes; prestación de servicios de información relacionados con la educación; prestación de servicios de información relacionados con la educación desde una base de datos, una red informática y a través de internet; servicios de agencia de venta de entradas deportivas; organización y dirección de conferencias educativas; organización y dirección de simposios en el ámbito de la investigación académica y la enseñanza de la educación y el entrenamiento físicos; servicios deportivos en la naturaleza de suministro de instalaciones, equipos y entrenamiento a nivel universitario; proporcionando instalaciones de estadios, servicios educativos, principalmente, proporcionar educación en línea a nivel universitario; servicios educativos y de esparcimiento, principalmente, cursos y conferencias a nivel universitario a través de transmisión en vivo, enseñanza a distancia e instrucción de extensión a nivel universitario; servicios de esparcimiento, principalmente, organización, suministro y dirección de diversos eventos culturales, exposiciones, juegos, torneos y concursos y conciertos, presentaciones musicales, producciones de danza y teatro y conferencias públicas y películas que brindan educación comunitaria, continua y de extensión, principalmente, ofreciendo clases, conferencias y seminarios sobre diversos temas de interés para el público en diversas disciplinas educativas, incluyendo historia, literatura, economía, ciencia, noticias de actualidad, asuntos gubernamentales y política, educación, periodismo, negocios, leyes de ingeniería, medicina, asuntos sociales, cultura y cuidado infantil; servicios educativos y de entretenimiento, principalmente, programas de acondicionamiento que presentan actividades recreativas y eventos de artes creativas, desarrollo, publicación y distribución de trabajos de referencia y compilaciones de trabajos académicos y servicios de publicación electrónica de escritos académicos, principalmente, publicación de textos y trabajos gráficos de terceros; libros en línea sobre temas comerciales, académicos y profesionales; productos educativos entregados a través de internet, principalmente, la difusión de libros académicos y artículos de revistas en línea para suscriptores individuales e institucionales; producción y emisión de programas de radio, en línea y de televisión; realización de visitas guiadas a instalaciones universitarias; facilitación de instalaciones recreativas; servicios de agencia de entradas de teatro; servicios de agencia de boletos de entretenimiento; tutoría en el campo de cursos universitarios; campamentos deportivos; servicios de publicación de libros; producción de películas educativas; suministro de publicaciones electrónicas no descargables en línea de la naturaleza de libros electrónicos, revistas electrónicas, diarios o textos científicos sobre temas académicos a nivel universitario; publicación de textos impresos, diarios, libros, folletos, revistas y de textos electrónicos, diarios, libros, folletos, revistas en línea con temas académicos a nivel universitario; servicios de consultoría profesional en el campo académico; servicios profesionales de consultoría e investigación relacionados con la educación y el aprendizaje; servicios de consultoría en el campo de la educación de pregrado, posgrado y posgrado, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1891
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino California 95014, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 2021-733 de fecha 13/10/2021 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STUDIO DISPLAY

G.-

STUDIO DISPLAY**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a Internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, video y multimedia pregrabados descargables; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y video; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas para ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; controles remotos para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; pilas cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenador; cobertores, bolsos, estuches, fundas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y video; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo postal; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicón]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones electrónicas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de mando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garage; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2848
 Fecha de presentación: 2022-05-26
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OTHERSIDE****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; Servicios de citas en línea; Servicios de redes sociales, presentación social y citas prestados a través del acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en relación con redes sociales, presentación social y citas; Suministro de información en materia de creación de redes sociales y presentación social; Prestación de servicios de redes sociales, en concreto, suministro de información en materia de desarrollo personal, superación personal, autorrealización, caridad, filantropía, voluntariado, servicios públicos y comunitarios y actividades humanitarias; Prestación de servicios de conserjería para que terceros satisfagan las necesidades de las personas, a saber, reservar reservas, facilitar compras personales, organizar entregas personales, hacer arreglos personales solicitados, proporcionar recomendaciones sobre productos y servicios, proporcionar información específica del cliente para satisfacer las necesidades individuales; Servicios Legales; Revisar las normas y prácticas relacionadas con el contenido de las redes sociales; Consultoría de cumplimiento en el ámbito de los medios sociales; Servicios de consultoría en el ámbito de redes sociales en línea y servicios de medios sociales; Servicios de autenticación; Prestación de servicios de autenticación para información de identificación personal; Servicios de verificación de identidad; Servicios de seguridad de datos e información; Red de inversión social en línea del tipo de servicios de redes sociales en línea en el ámbito de las inversiones; Suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de tecnologías de privacidad, seguridad, cadena de bloques y contabilidad distribuida, y leyes de gobierno de datos; Consultoría de cumplimiento normativo en materia de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, aplicaciones de activos digitales y blockchain, activos digitalizados, token digital, token criptográfico y token de utilidad; Servicio de redes sociales en línea para inversores que permite operaciones financieras e intercambio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; Proporcionar una comunidad en línea para comprar, vender, comerciar y discutir e intercambiar información sobre activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; Servicios de verificación de identificación comercial; Servicios de verificación de identidad; Servicios de redes sociales en línea; Servicios de conserjería personal para terceros que comprenden la realización de arreglos y reservas personales solicitados y el suministro de información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales; Facilitación de acceso a bases de datos informáticas y bases de datos de búsqueda en línea en relación con redes sociales, presentaciones sociales y citas; Servicios de presentación social y establecimiento de redes y citas; Servicios de redes sociales relacionados con deportes, fitness y actividades de entrenamiento prestados a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes informáticas y de comunicación electrónica; Servicios de verificación de usuarios, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2857
 Fecha de presentación: 2022-05-26
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Medytox Inc.
 Domicilio: 78, Gangni 1-gil, Ochang-eup, Cheongwon-gu, Cheongju-si, Chungcheongbuk-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEWLUX****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes farmacéuticos que afecta los órganos de los sentidos; relajantes musculares; preparaciones para el tratamiento de la fatiga muscular; agentes farmacéuticos que afectan al sistema nervioso periférico; vacunas; productos farmacéuticos que contienen toxina botulínica; venenos bacterianos; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones químico-farmacéuticas; agentes farmacéuticos para la epidermis; preparaciones biológicas para uso médico o veterinario; lociones medicinales; jeringas farmacéuticas precargadas con toxina botulínica médica como ingrediente principal; infusiones (Medicinales); rellenos dérmicos inyectables; medicamentos implantables; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; medicamentos para aliviar el dolor; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3174
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: J. Wray & Nephew Limited
 Domicilio: 23 Dominica Drive, Kingston 5, Jamaica

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 018632200 de fecha 05/05/2022, España.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APPLETON ESTATE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza); ron; ron con vitaminas añadidas; ponche de ron; ron especiado; ron de jugo de caña de azúcar; bebidas a base de ron; cachaza; bebidas alcohólicas a base de azúcar de caña; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas destiladas; cócteles; aperitivos; esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; preparados para elaborar bebidas alcohólicas; bebidas espirituosas; amargos [licores]; bebidas alcohólicas destiladas a base de granos; licores; extractos de bebidas espirituosas; vinos; vodka; whisky; aguardientes; extractos de frutas con alcohol; ginebra, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 N. y 5 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2394

Fecha de presentación: 2022-05-02

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EHPLUS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA LA DENOMINACION "EHPLUS" SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TERMINO "PLUS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos, diarios, revistas y periódicos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4096

Fecha de presentación: 2022-07-11

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nicoventures Holdings Limited

Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

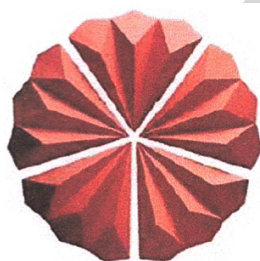
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación del color, Pantone 199C, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-7325

Fecha de presentación: 2021-12-29

Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LES LABORA TOIRES SERVIER

Domicilio: 50, RUE CARNOT, 92284 SURESNES CEDEX, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOVED BY YOU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: SE CAMBIA DENOMINACION DE "MARCA DE FABRICA" A

"SEÑAL DE PROPAGANDA" ASOCIADA AL REGISTRO 95562, MARCA DE FABRICA "SERVIER" A SOLICITUD DE APODERADO LEGAL.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comida para bebés; yesos, materiales para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4381

Fecha de presentación: 2022-07-26

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LRC Products Limited

Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SII 3UH, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUREX NATURALS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias anticonceptivas; geles, líquidos y cremas espermicidas; lubricantes y desinfectantes higiénicos para uso en el área de la vagina, el pene y el ano; lubricantes personales; humectantes vaginales; preparaciones tópicas, a saber, aerosoles, geles, líquidos y cremas para la salud sexual y/o para mejorar la excitación sexual; geles estimulantes sexuales; preparados y sustancias farmacéuticas, a saber, suplementos para la salud sexual y/o para mejorar la excitación y sexual, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4680

Fecha de presentación: 2022-08-09

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAKONI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos; fungicida; insecticida; herbicida; acaricidas; pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-458
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 París, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Webhelp

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telemedicina; exámenes médicos; asistencia médica; servicios de información sanitaria; suministro de información sobre asistencia sanitaria por teléfono; servicios de asesoramiento individual y médico prestados a pacientes; asesoramiento médico; terapias médicas y entrenamiento; servicios de evaluación médica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-456
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 París, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Webhelp

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Entrenamiento; servicios educativos del tipo de entrenamiento; organización y dirección de conferencias, congresos, coloquios, talleres, seminarios y simposios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-454
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WEBHELP
 Domicilio: 161 rue de Courcelles, 75017 París, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Webhelp

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, mantenimiento y reparación de hardware de computadora; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático y aparatos de telecomunicaciones, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4134
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue Francois-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 01829/2022 de fecha 08/02/2022 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROLEX SUPERLATIVE

G.-

ROLEX SUPERLATIVE**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Reloj y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), pulseras de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4382
 Fecha de presentación: 2022-07-26
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 Domicilio: ALFRED-NOBEL-STR 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BAYFOLAN

G.-

BAYFOLAN**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; sustancias para preservar las semillas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; genes de semillas para la producción agrícola; fertilizantes líquidos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 5 y 20 D. 2022